

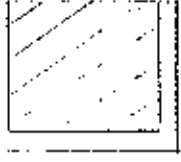
21.504-14

3, 2, 10 0000

64387

00000000

00000000



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

00000000

00000000

Sello P 23/04/14

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CANTON



(N.º ...)

COMANDO DE LA ...

...

...

...

...

...

NÚMERO: (2.633) . -

COMPRAVENTA - Y CONSTITUCION DE HIPOTECA: OTORGADA ENTRE LOS
CONYUGES SEÑOR ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y DOÑA ANA
MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO. LA COMPANIA INGENIERIA C.A.
LA CANACIET Y LOS CONYUGES SEÑOR DIOMEDES RICARDO QUIJISE
ANCHUNDIA Y DOÑA MERCEY DEL ROCIO SANTOS ALVIA.-

CUANTIA: INDETERMINADA: Y. USD. \$. 27.10 . -

En la Ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre.
Provincia de Manabí. - República del Ecuador. hoy día viernes
veintinueve de Diciembre del año Dos Mil, ante mí -
Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero
del Cantón. Comparecen. por una parte el señor Ing. JORGE
ZAMBRANO CEDENO. casado. acompañado de su esposa señora ANA
MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO. casados entre sí. por sus
propios derechos y en calidad de "VENEDORES": por otra la
señora ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO. como Gerente de la
COMPANIA INGENIERIA C.A. según Nombramiento que se adjunta y
en calidad de "LIA. CONSTRUCTORA": por otra parte los
señores: LUISER URBANO PENAFIEL TRUJILLO Y DR. JORGE MURAN
ROSENI como Vicepresidente encargado de la Presidencia y
Gerente Financiero Administrativo respectivamente de la Lia.
CANACIET. según documentos que se adjuntan: y por último los
cónyuges señores: DIOMEDES RICARDO QUIJISE ANCHUNDIA Y MERCEY
DEL ROCIO SANTOS ALVIA. casados entre sí. por sus propios
derechos. y en calidad de "COMPRADORES Y DEUDORES".- Los
comparecientes son mayores de edad. ecuatorianos.
domiciliados en esta ciudad. sin parentesco entre las partes.
habiles para contratar y obligarse a quienes de conocer

Notario Público Tercero
del Cantón de Manta
Raul Eduardo Gonzalez Melgar

personalmente. Doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas bajo su cargo, agradeceré se sirva incorporar una de compraventa de bien inmueble y constitución de hipoteca, que está contenida en el texto siguiente: CLAUSULA PRIMERA: PARTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compraventa y Constitución de Hipoteca, las siguientes personas: a) LA "CANACIET" - Caja Nacional de Cesantía de los Servidores y Trabajadores de EMETEL, actual Caja Nacional de Cesantía de Servidores y Trabajadores de Andinatel S.A., Pacifictel S.A., y "Superintendencia de Telecomunicaciones", debidamente representada por los señores Limber Urbano Peñafiel Trujillo y doctor Jorge Morán Rosero, dadas sus calidades de Vicepresidente encargado de la Presidencia y Gerente Financiero Administrativo de la misma, respectivamente, parte que se denominará indistintamente como "CANACIET"; b) Los cónyuges Ind. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO y doña ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, quienes para efecto del presente contrato de compraventa, se denominarán simplemente como "LOS VENEDORES"; c) La Compañía "INCOTECA C.A.", debidamente representada por la señora ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General; y, d) Los cónyuges señores: DIONEDÉS RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIÁ Y MERCY DEL ROCIO SANTOS ALVIA, por sus propios y personales derechos, quienes para

(103)
todos los efectos previstos en este contrato. se denominará
simple y únicamente como "COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS".
quienes intervienen tienen plena capacidad para actuar y en
especial, para celebrar este contrato traslativo de dominio
y aquellos que lo hacen en nombre de sus correspondientes
entidades o compañías, justifican sus representaciones con
los respectivos nombramientos debidamente otorgados. CLAUSULA
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Como antecedentes, se aportan los
siguientes: Iero. El día martes quince de diciembre de mil
novecientos noventa y ocho, por escrituras celebradas ante el
señor Notario Tercero del Cantón Manta, los cónyuges Jorge
Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suarez Lopez, adquirieron
de la compañía Importrenx S.A., el lote de terreno que
desmembrado de uno de mayor extensión, está ubicado en la
zona urbana, frente al carretero que conduce al sitio
denominado "El Arroyo" de la parroquia Jarquí, de la Ciudad
de Manta, Cantón del mismo nombre, de la Provincia de Manabí,
tenia los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente,
el camino que conduce al sitio "El Arroyo" en ochenta y
cuatro metros; por Atrás, con terrenos de Joaquín Plenuza, en
ochenta y cuatro metros; por el un costado con terrenos de
Juan Levallos en ochocientos cuarenta metros; y, por el otro
costado con terrenos de Demetrio Hoyos, en ochocientos
cuarenta metros; he hipotecaron al Fianbanco según registro
dado el día veintuno de Septiembre del mismo año, habiéndose
cancelado ese gravamen mediante celebración de escrituras
otorgadas ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta el
día seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve a

3
FIRMADO
por Notario Tercero
Jorge Luis Maza

inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de Abril del dos mil. Se ratifica por los motivos expuestos, que esta parte se denominará como "VENDEDORA". 2do.- El día viernes diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario Tercero del Cantón, la Compañía INLUTECA C.A., se comprometió para la CANACIET a promocionar un programa de vivienda en los terrenos de los cónyuges Zambrano-Suárez, efectuando la respectiva lotización, urbanización y construcción de las casas, para otorgarlas a través de CANACIET, a las personas afiliadas a esta entidad; contrato que ha sido debidamente cumplido por la compañía y por parte de la CANACIET, se han cancelado los haberes respectivos; por lo que los lotes, con sus respectivas casas están identificados dentro de la Urbanización "Las Orquideas" II Etapa en las manzanas A y C. ¹⁶ Comprendido el lote de terreno mayor que esta ubicado en el lugar denominado "El Arroyo" de la Parroquia Larqui, de la ciudad de Manta, del Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. 3ro.- Se aporta también como antecedente, que el Muy Ilustre Municipio de Manta, determinó que la Urbanización "Las Orquideas" 1ra., 2da., 3ra. y 4ta Etapa, ubicadas en el Barrio Marbella bajo el Código No. trescientos dieciocho de la Parroquia Los Esteros, fue aprobada por el Consejo Cantonal y no se encuentra afectada por el plan regulador, ni por proyectos futuros, tal como lo acredita la certificación otorgada por el señor Arquitecto Andrés Cañizares Pinargote, Jefe de Planeamiento Urbano en documento otorgado el veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

4to.- La compradora ha cumplido con los requisitos establecidos por la CANACIEL, en cuanto ha sido atendida su oferta de compra de una de las casas objeto de este contrato de compraventa, casa que comprendida en una planta, posee los ambientes de sala - comedor, cocina, dos baños y dos dormitorios, con sus respectivos servicios de agua potable, desagües, energía eléctrica, etc. que son conocidos debidamente por la parte compradora por lo que le ha correspondido dentro de la Urbanización "Las Orquídeas" antes determinada, la vivienda que está signada con el número DUE de la Manzana "L".

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Bajo los antecedentes expuestos, bajo la intermediación de la CANACIEL, los "Vendedores", dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los "Compradores", el bien inmueble que queda determinado y singularizado en el ordinal 4to., de la cláusula segunda que antecede con el número DUE de la Manzana "L". Tiene una cabida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes:

Por el Frente, doce metros con la Calle 92; por Atras, doce metros con lote No. 11; por el Costado Derecho, catorce metros con lote No. 13; y, por el Costado Izquierdo, catorce metros con el lote No. 9; pese a lo cual se lo vende como terreno cierto, que comprende todos sus usos, entradas, salidas, costumbres y servidumbres que le son anexas, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponden o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y

12
A B
C D
E F
G H
I J
K L
M N
O P
Q R
S T
U V
W X
Y Z
AA
AB
AC
AD
AE
AF
AG
AH
AI
AJ
AK
AL
AM
AN
AO
AP
AQ
AR
AS
AT
AU
AV
AW
AX
AY
AZ
BA
BB
BC
BD
BE
BF
BG
BH
BI
BJ
BK
BL
BM
BN
BO
BP
BQ
BR
BS
BT
BU
BV
BW
BX
BY
BZ
CA
CB
CC
CD
CE
CF
CG
CH
CI
CJ
CK
CL
CM
CN
CO
CP
CQ
CR
CS
CT
CU
CV
CW
CX
CY
CZ
DA
DB
DC
DD
DE
DF
DG
DH
DI
DJ
DK
DL
DM
DN
DO
DP
DQ
DR
DS
DT
DU
DV
DW
DX
DY
DZ
EA
EB
EC
ED
EE
EF
EG
EH
EI
EJ
EK
EL
EM
EN
EO
EP
EQ
ER
ES
ET
EU
EV
EW
EX
EY
EZ
FA
FB
FC
FD
FE
FF
FG
FH
FI
FJ
FK
FL
FM
FN
FO
FP
FQ
FR
FS
FT
FU
FV
FW
FX
FY
FZ
GA
GB
GC
GD
GE
GF
GG
GH
GI
GJ
GK
GL
GM
GN
GO
GP
GQ
GR
GS
GT
GU
GV
GW
GX
GY
GZ
HA
HB
HC
HD
HE
HF
HG
HH
HI
HJ
HK
HL
HM
HN
HO
HP
HQ
HR
HS
HT
HU
HV
HW
HX
HY
HZ
IA
IB
IC
ID
IE
IF
IG
IH
II
IJ
IK
IL
IM
IN
IO
IP
IQ
IR
IS
IT
IU
IV
IW
IX
IY
IZ
JA
JB
JC
JD
JE
JF
JG
JH
JI
JJ
JK
JL
JM
JN
JO
JP
JQ
JR
JS
JT
JU
JV
JW
JX
JY
JZ
KA
KB
KC
KD
KE
KF
KG
KH
KI
KJ
KK
KL
KM
KN
KO
KP
KQ
KR
KS
KT
KU
KV
KW
KX
KY
KZ
LA
LB
LC
LD
LE
LF
LG
LH
LI
LJ
LK
LL
LM
LN
LO
LP
LQ
LR
LS
LT
LU
LV
LW
LX
LY
LZ
MA
MB
MC
MD
ME
MF
MG
MH
MI
MJ
MK
ML
MM
MN
MO
MP
MQ
MR
MS
MT
MU
MV
MW
MX
MY
MZ
NA
NB
NC
ND
NE
NF
NG
NH
NI
NJ
NK
NL
NM
NN
NO
NP
NQ
NR
NS
NT
NU
NV
NW
NX
NY
NZ
OA
OB
OC
OD
OE
OF
OG
OH
OI
OJ
OK
OL
OM
ON
OO
OP
OQ
OR
OS
OT
OU
OV
OW
OX
OY
OZ
PA
PB
PC
PD
PE
PF
PG
PH
PI
PJ
PK
PL
PM
PN
PO
PP
PQ
PR
PS
PT
PU
PV
PW
PX
PY
PZ
QA
QB
QC
QD
QE
QF
QG
QH
QI
QJ
QK
QL
QM
QN
QO
QP
QQ
QR
QS
QT
QU
QV
QW
QX
QY
QZ
RA
RB
RC
RD
RE
RF
RG
RH
RI
RJ
RK
RL
RM
RN
RO
RP
RQ
RR
RS
RT
RU
RV
RW
RX
RY
RZ
SA
SB
SC
SD
SE
SF
SG
SH
SI
SJ
SK
SL
SM
SN
SO
SP
SQ
SR
SS
ST
SU
SV
SW
SX
SY
SZ
TA
TB
TC
TD
TE
TF
TG
TH
TI
TJ
TK
TL
TM
TN
TO
TP
TQ
TR
TS
TT
TU
TV
TW
TX
TY
TZ
UA
UB
UC
UD
UE
UF
UG
UH
UI
UJ
UK
UL
UM
UN
UO
UP
UQ
UR
US
UT
UU
UV
UW
UX
UY
UZ
VA
VB
VC
VD
VE
VF
VG
VH
VI
VJ
VK
VL
VM
VN
VO
VP
VQ
VR
VS
VT
VU
VV
VW
VX
VY
VZ
WA
WB
WC
WD
WE
WF
WG
WH
WI
WJ
WK
WL
WM
WN
WO
WP
WQ
WR
WS
WT
WU
WV
WW
WX
WY
WZ
XA
XB
XC
XD
XE
XF
XG
XH
XI
XJ
XK
XL
XM
XN
XO
XP
XQ
XR
XS
XT
XU
XV
XW
XX
XY
XZ
YA
YB
YC
YD
YE
YF
YG
YH
YI
YJ
YK
YL
YM
YN
YO
YP
YQ
YR
YS
YT
YU
YV
YW
YX
YY
YZ
ZA
ZB
ZC
ZD
ZE
ZF
ZG
ZH
ZI
ZJ
ZK
ZL
ZM
ZN
ZO
ZP
ZQ
ZR
ZS
ZT
ZU
ZV
ZW
ZX
ZY
ZZ

medidas declarados. CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El valor que han determinado las partes como precio de esta compraventa, es de: USD. \$27.10.- dólares norteamericanos, suma que a la firma de las presentes escrituras, es entregado por los compradores, al vendedor bajo la intermediación de CANACIET, en moneda de curso legal; por lo que declarando haberlo recibido se da por cumplido el justo precio, sin que pueda exigir a futuro valor alguno naciente de la presente transferencia de dominio del inmueble ya determinado.

CLAUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO.- En el caso de que se declarase al conjunto habitacional "Las Orquídeas" bajo la Ley de Propiedad Horizontal y se establezca el Reglamento Interno de Copropiedad, los Compradores al pasar a constituirse en condominio, visto este contrato de compraventa, declaran que cumplirán con los regímenes impuestos y con las obligaciones que por este motivo provengan.

CLAUSULA SEXTA: GASTOS.- todos los gastos que demande la legalización de estas escrituras y el perfeccionamiento del presente acto traslativo de dominio del inmueble, incluido el de plusvalía hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón, serán de cuenta de los Compradores.

CLAUSULA SEPTIMA: FACULTAD.- Los compradores, adquieren la facultad para que efectúen todos los trámites que se requieran hasta la total legalización de esta compraventa, por lo que esta cláusula constituirá poder suficiente para esos efectos.

CLAUSULA OCTAVA: RATIFICACION, TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO.- Las partes se afirman y ratifican en todo cuanto han convenido y que consta en la

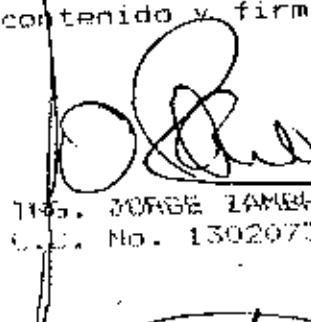
presente escritura pública, por lo que habiendo recibido el justo precio, los vendedores transfieren a los Compradores el derecho de dominio, posesión, goce y usufructo del inmueble antes ya determinado y singularizado: y, pese a que sobre este bien no pesa gravamen alguno, ni limitación que afecte al total derecho de dominio, como así lo declara y se ratifica, los Vendedores se obligan en el hipotético caso de haberlo, al saneamiento por evicción, de acuerdo a la Ley.

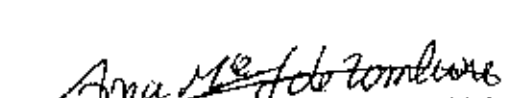
CLÁUSULA NOVENA: HIPOTECA.— Los Compradores, acorde a las condiciones y documentos que se han filiado para el efecto: y, para garantizar todas las obligaciones sean de plazo vencido o por vencer, que hayan contraído o llegaren a contraer en el futuro con la CANACIET en garantía de cumplimiento de estas obligaciones, constituyen en Primera Hipoteca Abierta a favor de esta entidad, sin ninguna reserva y/o limitación alguna, sobre el inmueble que mediante estas escrituras ha adquirido y que queda singularizado en cláusula que antecede y que comprende las edificaciones existentes y las que se hicieren a futuro, así como también todos los inmuebles que por adherencia, destino, accesión les corresponda. Por lo expuesto, esta cláusula constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Cantón, la presente reserva de derecho de dominio: Primera Hipoteca abierta a favor de CANACIET, quedando por lo tanto, esta entidad por medio de sus representantes, debidamente autorizados para actuar en la inscripción de esta hipoteca, declaración que constituye poder suficiente para actuar en este sentido.

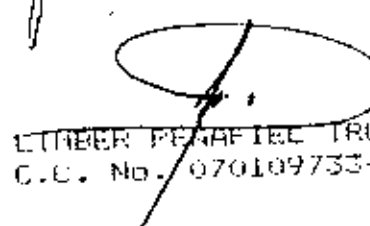
CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO.— Las partes

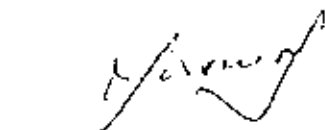
En fe de lo cual
Fdo. en el Cantón de Mito
a los 11 de Mayo de 1977

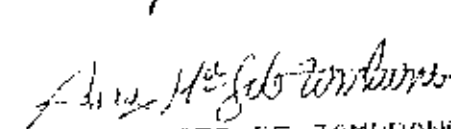
renuncian fuero y domicilio. en especial la parte compradora.
para radicar de manera libre y voluntaria su domicilio en la
ciudad de Quito. por lo que en el hipotético caso de
suscitarse divergencias que conlleve a un litigio. se
someterán ante los señores jueces de esta jurisdicción y al
tramite verbal sumario. Usted señor Notario. se servirá
aprégar las demás cláusulas de estilo para que estas
escrituras tengan todo su valor. (F.) Dr. Patricio Moreno A..
Matr. # 3.665. Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí
la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta
Escritura a los otorgantes por mí el Notario. en alta y clara
voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su
contenido y firman con el Notario. en unidad de acto. Doy Fé.-


JOSÉ JORGE ZAMBRANO CEDENO.-
C.C. No. 130207395-0

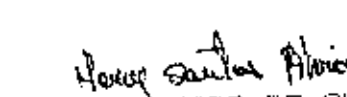

ANA M. SUAREZ DE ZAMBRANO
C.C. No. 130547279-5

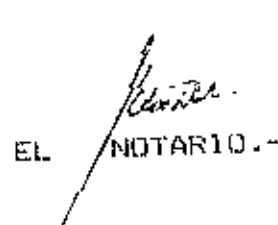

LIBER PERALTA TRUJILLO
C.C. No. 070109733-9


DR. JORGE MORAN ROSERO.-
C.C. No. 170413704-5


ANA SUAREZ DE ZAMBRANO
C.C. No. 130547279-5
GERENTE CIA. INCOTECA C.A.


DIONEIDES QUIROGA ANCHUNDIA.-
C.C. No. 130355978-3


MERCY SANTOS DE QUIJIJE.-
C.C. No. 130468926-6


EL NOTARIO.-

CANACIET

CAJA NACIONAL DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE
LA EMPRESA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

Quito, 15 de diciembre de 1994

Señor Doctor
JORGE MORAN ROSERO
Presente.-

De mi consideración:

El Consejo Directivo de la CANACIET, en Sesión Extraordinaria de
17 de noviembre de 1994, Resolvió lo siguiente:

POR SEIS VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y UN VOTO SALVADO,
APROBAR LA MOCION PRESENTADA POR EL SR. ROSENDO VERDESOTO
MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA COMO GERENTE FINANCIERO
ADMINISTRATIVO AL DR. JORGE MORAN ROSERO Y ENVIAR UNA CART.
DE AGRADECIMIENTO A LOS POSTULANTES ENTREVISTADOS EN ESTA
SESION.

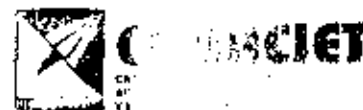
Atentamente,

Ing. Sergio Flores Macías
~~PRESIDENTE~~ CONSEJO DIRECTIVO DE LA
CANACIET

RAZON: Siento por tal que el nombramiento, cuyo texto consta en la
fotocopia antecede, recoge el pronunciamiento dado por el Consejo Directivo
de la CANACIET - Caja Nacional de Cesantía de los Servidores y
Trabajadores de EMETEL, actual Andinatel S.A., Pacifictel S.A. y de la
Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, según reformas legales, en sesión
del día 17 de noviembre de 1994, en la cual se designó al señor Doctor Jorge
Morán Rosero, como Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad;
cargo y responsabilidad que las cumple hasta la presente fecha.- De ser
necesario, me remito a los libros correspondientes.- Certifico.

Quito, a 23 de Marzo del 2000.


Tirso Angulo Solis,
SECRETARIO DE LA "CANACIET"



CERTIFICACION:

En uso de las atribuciones inherentes al cargo de Secretario de la CANACIET y al tenor de lo determinado en el art. 7 literal g) del Reglamento a la Ley Reformativa a la Codificación de la Ley de la Caja Nacional de Cesantía de los Servidores y Trabajadores de EMETEL, publicada en el Registro Oficial nro. 373 de fecha jueves 3 de febrero de 1994, actual Caja de Nacional de Cesantía de los servidores y trabajadores de ANDINATEL S.A., PACIFICTEL S.A. y de Telecomunicaciones, certifico que:

El señor Limbert Urbano Peñafiel Trujillo, Vicepresidente electo de la CANACIET, vista la ausencia del Presidente Titular de esta Entidad, al tenor del Art. 6 literal b) del Reglamento a la Ley antes referido, a la presente fecha por reemplazo, cumple las funciones de Presidente.

Por lo expuesto, el señor Limbert Peñafiel, actuando como Presidente reemplazante de la CANACIET, tiene todos los deberes y atribuciones que la Ley y el Reglamento le otorgan como tal.

Esta Certificación acreditando la calidad de Presidente de la CANACIET, en la persona del señor Limbert U. Peñafiel T., le servirá de título suficiente, cual documento idóneo para este objetivo, remitiéndome en caso necesario, a las actas, libros y archivos de la Entidad.

Quito, a 15 de agosto del 2000.


CANACIET
Tirso Angulo Solis, SECRETARIO
SECRETARIO DE LA "CANACIET"



INCOTECA

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

Dirección: Calle 11 Ave. 7

R.U.C. 1390144330001

Teléfonos: 612092 / 621878

Manta - Ecuador

Manta, 12 de Diciembre de 1998

Señora
ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO
Ciudad.-

De mi consideración:

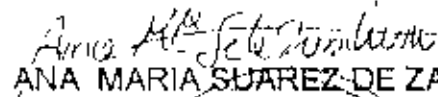
Por medio de la presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Inmobiliaria Constructora INCOTECA CIA LTDA. Celebrada el 11 de Diciembre de 1998, tuvo a bien nombrarla en su calidad de Gerente General de la empresa, para un periodo de duración de Dos Años en sus funciones, a cuyo efecto la presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería en los casos establecidos por la Ley y los estatutos sociales.

La compañía fue constituida mediante escritura pública, celebrada en la Notaria Primera el 04 de Julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Agosto del mismo año.

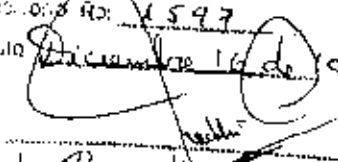
Atentamente,

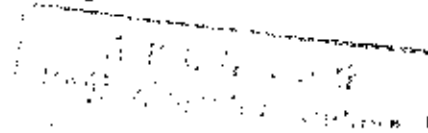

JORGE ZAMBRANO GRANDA
PRESIDENTE

RAZON: Por la presente acepto el cargo conferido de acuerdo con la Ley.

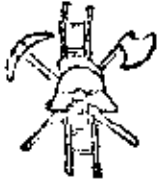

ANA MARIA SUAREZ DE ZAMBRANO



INSERITO EN EL ...
Registro No. 875
República No. 1597
Manta, Diciembre 16 de 1998

Abigail Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSÉ ZAMBRANO CORDERO Y SRA.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 28640

VALOR \$ 15.000

Manta, 13 de Enero

de 2000.-

ABNEGACION Y DISCIPLINA



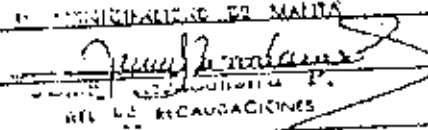
Tesorera del CC. BB. M.

FRANCISCA MERCHAN P.



S 000 Sucres

Nº 18496

1
2
3
4 **LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
5 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la
6 Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún
7 Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a
8 cargo de **ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO XXXXXXXXX** por consiguiente se
9 establece que no es deudor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de esta Municipalidad.
10 Manta, octubre 04 de 2000
11
12 
13 
14



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 008607

POR \$ 2.84

Manta, 14 de mayo de 2000 del 20

Comunico a usted la celebració

una escritura pública de ... de un solar

ubicado en ... de la parroquia ...

del cantón ... de la parroquia ...

que otorga ... a fav

por el precio de ...

ALCABALA

ADICIONALES

Impuesto Total \$ 2.84

Defensa Nacional 0.14

Benef. Grayaquil 0.37

L. Municipalidad de Manta

Jorge Zambrano Cedeno
TESORERO MUNICIPAL

SUMAN \$: 2.84

GRÁFICAS "ORUANA" - 12 2000 - FONDO 871305 - 1517733 673706 - M-24

Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



Especie Valorada

\$ 0.20 CTVS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Nº 18132

FECHA: 10/11/2000

3879

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 2280412000

Ubicado en: URB. LAS ORQUIDEAS IV ETAPA MZ-C L#12

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio según inspección: 168m2

Perteneciente al señor: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE Y SRA.

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	26.64
CONSTRUCCION:	0
	=====
	26.64

María Angélica de Jaramillo
-Arq. María Angélica de Jaramillo
DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Y.C.S





s/ 5.000 Sucres

Nº 16574

3.7
1.9
3.74

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y SRA.	
7	ubicada EN URB. LAS ORQUIDEAS MZ. C, L# 12, XV ETAPA, CCH 2280412	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL FTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
9	de VEINTE Y SIETE.10/100 DOLARES (\$ 27.10)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	S/.
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta	S/.
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta	S/.
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible	S/.
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros S/.	S/.
23	Por el exceso S/.	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
25	Manta, 16 de octubre de 199 /2000	
26	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
27	Director Financiero Municipal	
28		

OPFEE 243-271451-MANTA

Recibido
16 de octubre de 1999
Manta



I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 3970

4863

AUTORIZACION

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al señor DIOMEDES RICARDO QUILJE ANCHINDIA, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Ing. Jorge Zambrano Coleño y Sra. ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Cuarta Etapa manzana "C" lote # 12 de la Parroquia de Los Esteros Cantón Manta con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12m. Calle 02

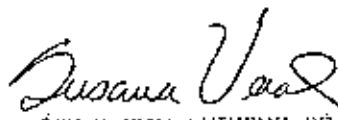
Atrás: 12m. Lote # 11

Costado derecho: 14m. Lote # 13

Costado izquierdo: 14m. Lote # 9

Area: 168m².

Manta, octubre 4 del 2000


AUT. SUSANA VERA CUENTAMAYOR DE DELGADO
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA
EN LA MISMA FECHA DE SU EMERGENCIA . - EL -
NOTARIO . -



Raúl González Delgado
Abg. Raúl González Delgado
NOTARIO PROCEDE DE MANABÍ



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORATIVA

USD 1:25

Nº 0112531

No. Certificación: 112531

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de abril de 2014

No. Electrónico: 21507

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-04-12-000

Ubicado en: URB. LAS ORQUIDEAS IV ETAPA MZ-CLT. #12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 168,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1305472795 ANA MARIA SUAREZ LOPEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8064,00
CONSTRUCCIÓN:	22134,37
	<u>30198,37</u>

Son: TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: KARIS RIVERA 29/04/2014 10:58:07



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0064134

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
ubicada URB. LAS ORQUIDEAS IV ETAPA MZ-C LOTE 12
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$30198.37 TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 37/100 DOLARES.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE INSCRIPCION TARDIA

AFIGUEROA

Manta, 29 de ABRIL de 2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Calle Comercio No. 136 - Afigueroa Manta, Guayas

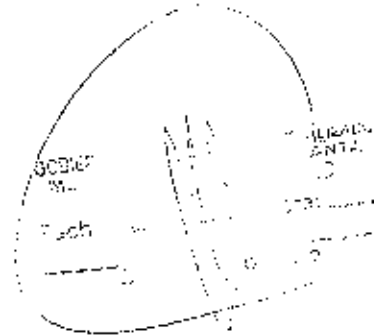
Dr. Carlos Arturo Cajunuevo Velaz, M.C.
Delegado de Rentas
Director Financiero Municipal





4/25/2014 10:36

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-28-04-12-000	169,00	\$ 37.758,42	PAR ORQUIDEAS M2-C L#12 - 1-1-1	2014	140505	289510
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CANACIT S/E			Costa Judicial			
4/25/2014 12:03 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 15,12	(\$ 0,45)	\$ 14,67
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 3,90		\$ 3,90
			MEJORAS 2012	\$ 3,94		\$ 3,94
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 50,06		\$ 50,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7,58		\$ 7,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 60,15
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 60,15





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42727



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42727.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 15 de octubre de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 12 Manzana "C", de la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 12,00m.- Calle 02. ATRÁS: 12,00m.- Lote No. 11. COSTADO DERECHO: 14,00m.- Lote No. 13. COSTADO IZQUIERDO: 14,00m.- Lote No. 9. AREA TOTAL: 168,00M2.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N T O .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.972 21/12/1998	1.287
Planos	Planos	18 06/08/2001	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: Junes, 21 de diciembre de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.287 - Folio Final: 1.288

Número de Inscripción: 1.972 Número de Repertorio: 4.159

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca, Compraventa y Constitución de Nueva Hipoteca Abierta. Posteriormente se cancelo dicha Hipoteca mediante Escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría tercera de Manta el 6 de octubre de 1.999, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carretero que conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04041575	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Comprador	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006901	Compañía Importrent S A		Manta

Certificación impresa por: Mepa

Ficha Registral: 42727

Página: 1 de 2

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	18-feb-1988	928	931
Compra Venta	3248	20-dic-2001	36487	36493

2 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 06 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa, Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de

Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759,16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Urbanización	80-0000000021613	Urbanización Orquideas Iv Etapa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1972	21-dic-1998	1287	1288

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:39 del miércoles, 23 de abril de 2014

A petición de: *Abg. Luis Jimenez*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

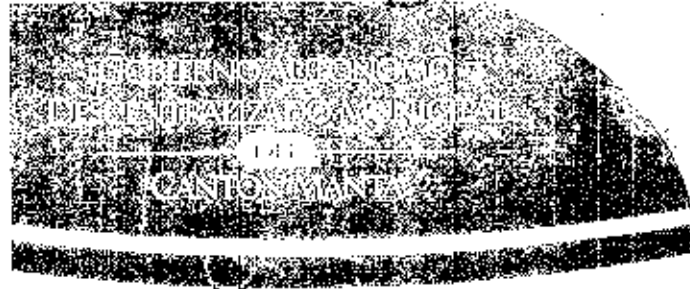


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



AUTORIZACION

Nº. 0223-0804

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. DIOMEDES RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de la Sra. Ana Maria Suárez de Zambrano, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, signado con el lote # 12, Manzana " C ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. — Calle 02

Atrás: 12,00m. — Lote # 11

Costado derecho: 14,00m. — Lote # 13

Costado izquierdo: 14,00m. — Lote # 9

Área total: 168,00m²

NOTA: Esta autorización está cumpliendo la otorgada el 04-Oct-2000

Manta Abril 23 del 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección in situ del lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfonos: 2611 171 / 2611 439 / 2611 535
Fax: 2611 714
Casilla: 13 05 4833
E-mail: gubmcm@mantagub.ec
Website: www.manta.gub.ec

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Tel: 102

RUC: 1360090070011

0005395

Ubicación: Av. 10 y 11
entre Calles 10 y 11
Teléfono: 262 777 2011747
Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATANTE

C RUC: 1360090070011
NOMBRES: CANACIET S/R
RAZON SOCIAL: LAS, ORQUIDEAS KZ- C LT. 12
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 300349
CAJER: MARCARITA ANCHUNDA I.
FECHA DE PAGO: 25/04/2014 11:14:29



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DIRECCIÓN DE
AVALÜOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



604

FECHA DE INGRESO: 25/04/14

FECHA DE ENTREGA: 29/04/14

CLAVE CATASTRAL: CANACIET

NOMBRES y/o RAZÓN: 2280712000

CÉDULA DE I. y/o RUC:

CELULAR - TPNº:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO DE AVALÜO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se certifica datos de terreno

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 28/04/14

INFORME DE APROBACIÓN:

U. G. G. G. G.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42727



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42727.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de octubre de 2013
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 12 Manzana "C", de la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 12,00m.- Calle 02. ATRÁS: 12,00m.- Lote No. 11. COSTADO DERECHO: 14,00m.- Lote No. 13. COSTADO IZQUIERDO: 14,00m.- Lote No. 9. AREA TOTAL: 168,00M2.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.972 21/12/1998	1.287
Planos	Planos	18 06/08/2001	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.1 Compraventa

Inscrito el: lunes, 21 de diciembre de 1998
Tomo: I Folio Inicial: 1.287 - Folio Final: 1.288
Número de Inscripción: 1.972 Número de Repertorio: 4.159
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de diciembre de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca, Compraventa y Constitución de Nueva Hipoteca Abierta. Posteriormente se canceló dicha Hipoteca mediante Escritura de Cancelación, celebrada en la Notaría tercera de Manta el 6 de octubre de 1.999, inscrita el 13 de Abril del 2000. El lote de terreno ubicado frente al Carretero que conduce al Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04041575	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Comprador	13-02073950	Zambrano Cedeño Jorge Orley	Casado	Manta
Vendedor	80-000000006901	Compañía Importrent S A		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 42727

Página: 1 de 2

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	314	18-feb-1988	928	931
Compra Venta	3248	20-dic-2001	36487	36493

2 / 1 Planos

Inscrito el: lunes, 06 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 18 Número de Repertorio: 3.773
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos de la Urbanización Las Orquideas IV Etapa. Areas donadas a la Ilustre Municipalidad de Manta Area social No. 1 Sup. 2119,15 M2. Area social 2 Sup. 759,16 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-05472795	Suarez Lopez Ana Maria	Casado	Manta
Urbanización	80-0000000021613	Urbanización Orquideas Iv Etapa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1972	21-dic-1998	1287	1288

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:09:39 del miércoles, 23 de abril de 2014

A petición de: Abg. Luis Jarama

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



AUTORIZACION

Nº. 0223-0804

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. DIOMEDES RICARDO QUIJUE ANCHUNDIA, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de la Sra Ana María Suárez de Zambrano, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas IV Etapa, signado con el Lote # 12, Manzana " C ", Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. – Calle 02

Atrás: 12,00m. – Lote # 11

Costado derecho: 14,00m. – Lote # 13

Costado izquierdo: 14,00m. – Lote # 9

Área total: 168,00m².

NOTA: Esta autorización está reemplazando la otorgada el 24 Dic -2006

Manta, Abril 23 del 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCH

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 535
Fax: 2611 713
Casilla: 15-05-4834
E-mail: adm@cantonmanta.gub.ec
www.cantonmanta.gub.ec

Manabí, 25 de abril del 2014

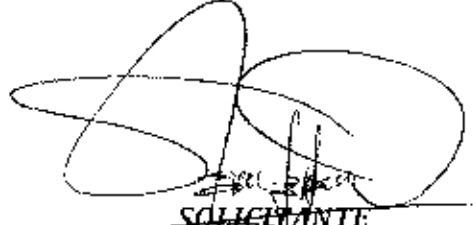
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SRA. SUAREZ LOPEZ ANA MARIA** con **C.I. 130547279-5** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, con el número de servicio **353227** por lo tanto **NO** mantiene deuda con **CNELEP**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.



GLADYS BRITO TERÁN
ATENCIÓN AL CLIENTE CNELEP



SOLICITANTE
SABANDO SABANDO ANGEL
CI. 130670033-5